



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Jueves 2 de Marzo de 2023

NÚM. 41

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

DONACIÓN DEL BIEN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN ÉL SE CONSTRUYA PROYECTO DE DESARROLLO DE INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

DR. DAVID MELGOZA MONTAÑEZ, Presidente Municipal de Tangancícuaro, Michoacán; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 2, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y considerando lo acordado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 68 de fecha 10 de febrero 2023, en el asunto del orden del día 8, así como en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 69 de fecha 21 de febrero del año 2023, en el asunto del orden del día 4, los cuales a la letra señalan:

Acta 68.

«**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Participa el C. Presidente Municipal, Dr. David Melgoza Montañez, para presentar al H. Cabildo la propuesta del Proyecto de desarrollo de instalaciones de la Guardia Nacional en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, el cual se propone ubicar en un predio propiedad vigente del Ayuntamiento el cual se propone sea donado a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional. El predio contemplado para este fin incluye una superficie aproximada de 8 a 10 hectáreas, y que conste su legítima propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro en escritura pública, correspondiente a una fracción del predio rústico denominado «El Pedregal» ubicado en Tangancícuaro, Michoacán. Se exponen ampliamente los argumentos correspondientes para la realización de dicho proyecto, el cual fue comisionado por indicaciones del Gobierno Federal, y se solicita al Cabildo su colaboración para autorizar la iniciativa del proyecto en comento, ya que tendrá beneficios para la población y toda la región en materia de seguridad. El H. Cabildo analiza la propuesta en lo referente a la aprobación de la iniciativa, y sometiéndose el punto a votación, se aprueba por

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

unanimidad, y en lo referente al proceso de donación del predio en comento, dos regidores, los CC. Regidores Mtra. Fabiola Romero Anaya y Pascual Hernández Tinajero, manifiestan su abstención de voto a reserva de verificar las especificaciones del predio designado para tal efecto de donación a favor de la institución Guardia Nacional. Por lo que, sometido a consideración del Cabildo, éste se manifiesta con 7 votos a favor para la donación del predio en comento y se asienta como aprobado por mayoría y a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para el proyecto de desarrollo de instalaciones de la Guardia Nacional. Se hace constar que en próxima sesión se desglosará a detalle las especificaciones complementarias a que hubiese lugar».

Acta 69.

«**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Participa el C. Presidente Municipal, Dr. David Melgoza Montañez; y, la Lic. Ma. Guadalupe Bermúdez López, de Jurídico, y exponen el marco jurídico patrimonial donde se acredita el título de propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, de una fracción del predio rústico denominado «El Pedregal», ubicado en el Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, con una extensión superficial de 08-84-03.23 Has. (Ocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas, tres centiáreas veintitrés miliáreas) y con escritura pública número 18,002 dieciocho mil dos, bajo el registro número 00000010 (diez), del Tomo 00003403 (Tres mil cuatrocientos tres) de fecha 06 de marzo de 2014 (Dos mil catorce), correspondiente al Distrito de Zamora, se registra en favor de: H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán. Y que dicho predio cuenta con todas las especificaciones de disponibilidad para efecto de donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, y asignarlo al Proyecto

de desarrollo de instalaciones de la Guardia Nacional en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, facultando al Presidente Municipal, Dr. David Melgoza Montañez; y, a la Síndica Municipal, C. Margarita Arellano Contreras, para efecto de que lleven a cabo los trámites correspondientes de escrituración. Expuesto lo anterior, se somete el punto a votación y se aprueba por unanimidad».

Por ello, procedo a emitir la siguiente

DECLARATORIA

Dada cuenta con el acuerdo mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 159 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la Entidad, declaro la desincorporación del Patrimonio Municipal del bien descrito, y se manda publicar la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, solicítese a la Síndica que efectúe la baja del Patrimonio Municipal del inmueble señalado y la protocolización, ante el Notario Público que designe el Ejecutivo Estatal, de la Donación del bien a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, con la finalidad de que en él se construya Proyecto de desarrollo de instalaciones de la Guardia Nacional en el Municipio de Tangancícuaro, Michoacán.

Se expide la presente en Tangancícuaro, Michoacán; a los 22 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

DR. DAVID MELGOZAMONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN
(Firmado)